

...**Al Despacho** de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que la solicitud que antecede fue presentada a través de medio digital al email: j01prmpalbolivarbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co con fundamento en el decreto 806 del 04 de junio de 2020; pasa la presente actuación al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer. Bolívar Santander tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

El Secretario,


FERNEY CEPEDA ARIZA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Bolívar, agosto tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN	681014089001202000080-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
PARTE DEMANDANTE	COOPERATIVA "COOPSERVIVELEZ LTDA."
PARTE DEMANDADA	LUZ AMANDA JEREZ RINCON, LEONOR RINCON DE JEREZ Y HAIBER HUMBERTO CASTAÑEDA OLAYA.
INICIADO	14 DE OCTUBRE DE 2020.

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por el representante legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PROVINCIA DE VELEZ - "COOPSERVIVELEZ LTDA."**, parte demandante dentro del proceso de la referencia y de conformidad con lo establecido en el Art. 75 del C. G. del P., se procederá a reconocer personería al(a) abogado(a) **ESPERANZA MATEUS MENDOZA**, conforme al poder de sustitución.

En consecuencia de lo anterior **EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOLÍVAR SANTANDER,**

RESUELVE

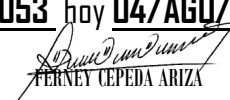
PRIMERO: ACEPTAR LA SUSTITUCIÓN DE PODER que hace el representante legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PROVINCIA DE VELEZ - "COOPSERVIVELEZ LTDA."** parte demandante dentro del proceso de la referencia al(a) abogado(a) **ESPERANZA MATEUS MENDOZA**, conforme al poder de sustitución.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica para actuar como apoderado(a) judicial de la entidad demandante al(a) abogado(a) **ESPERANZA MATEUS MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.435.216 de Vélez Santander y T.P. No. 104837 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido adjunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ESPERANZA INÉS GONZÁLEZ RIVERA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOLIVAR
La presente providencia se notifica por estado
No. <u>053</u> hoy <u>04/AGO/2021</u>
 FERNEY CEPEDA ARIZA SECRETARIO